



ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día Martes, diecinueve de noviembre de dos mil trece, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda



Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "....."

"ACUERDO NÚMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor David Oswaldo Cornejo (Imprenta La Amistad), la cantidad de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$425.00), en concepto de pago por quinientas fichas para Auditoría Interna en cartulina índice tamaño especial y sisada y cinco talonarios de bitácora para control contable de Auditoría Interna de catorce columnas, las cuales serán utilizadas por el Auditor Interno de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de graduación de los alumnos y alumnas de Noveno Grado del Centro Escolar Cantón La Esperanza de esta jurisdicción. Dicha graduación se realizará el día viernes, veintidós de noviembre de dos mil trece y se le entregara a Elsa Esther Cisneros Sánchez; Orientadora de Noveno Grado del Centro Escolar Cantón La Esperanza, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de graduación de los alumnos y alumnas de Parvularia del Centro Escolar El Carao de esta



jurisdicción. Dicha graduación se realizará el día jueves, veintiuno de noviembre de dos mil trece y se le entregara a Zulma Mercedes Serrano Duran; Orientadora de Parvularia del Centro Escolar El Carao, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de graduación de los alumnos y alumnas de Noveno Grado del Centro Escolar Nueva Tehuacán de esta jurisdicción. Dicha graduación se realizará el día viernes, veintidós de noviembre de dos mil trece y se le entregara a Marbel Arístides Meléndez Rosales; Orientador de Noveno Grado del Centro Escolar Nueva Tehuacán, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Un mil ciento veintisiete 74/100 dólares (\$1,127.74) en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la Cuenta Corriente del Fondo 25% y se utilizara para cancelar a Manuel Antonio Aguilar Martínez (Hidráulica de El Salvador) en concepto de pago por un suministro de bomba hidráulica de 3.75 gpm que se instalara al Rodo Vibrador propiedad de esta Alcaldía. Dicha cantidad se reintegrara a la Cuenta Corriente del Fondo 25% cuando se aperture la cuenta corriente que se denominara: Compra de Repuestos y Mantenimiento del Equipo de Terracería, fondos que serán tomados del 75% para aperturar dicha cuenta corriente. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Manuel Antonio Aguilar Martínez (Hidráulica de El Salvador), la cantidad de Un mil ciento veintisiete 74/100 dólares (\$1,127.74) en concepto de pago por un suministro de bomba hidráulica de 3.75 gpm que se instalara al Rodo Vibrador propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ivan Ernesto Bonilla Quinteros, la cantidad de Seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$666.66) en concepto de



pago por los servicios de edición de dos videos para la sistematización visual de logros y resultados de la Administración Publica Municipal en los últimos veinte años de gobierno y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de graduación de los alumnos y alumnas de Noveno Grado del Centro Escolar Caserío Los Naranjos de esta jurisdicción. Dicha graduación se realizará el día martes, veintiséis de noviembre de dos mil trece y se le entregara a Elmer Eduardo Morales Osorio; Orientador de Noveno Grado del Centro Escolar Caserío Los Naranjos, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Julio Alfredo González Villalta, la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00) en concepto de pago por elaboración de seis tasas de cerámica para ser entregadas en el intercambio de experiencia en el Centro Educativo del Bambú para Centro América y El Caribe, en Cuyuta, Guatemala, el cual se realizó los días veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Miguel Méndez Villalobos, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) en concepto de pago por un banner para la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro), la cantidad de Ciento cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$158.50) en concepto de pago por dos galones de valvolin synt 5W-40, un PH59, un filtro de aire 46573, una libra de grasa y cuatro hules para hoja de resorte para la ambulancia municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NÚMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a José Antonio Díaz, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por transporte realizado con habitantes de las comunidades: 19 de Junio, El Casino, San José La Ceiba y San José Llano Grande No.2 del sector Centro de esta jurisdicción, quienes participaron en la conmemoración del treinta y dos Aniversario de la Masacre de Las Lomas de San Francisco Angulo. Dicha conmemoración se realizó el miércoles treinta de octubre de dos mil trece, en la comunidad San Francisco Angulo de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a José Manuel Rodas (Servi Piscinas), la cantidad de Un mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$1,275.00) en concepto de pago por seis tambos de cloro granulado y treinta galones de ácido muriático para ser utilizados en mantenimiento de piscinas de Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Rafael Ernesto Castaneda, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) en concepto de pago por un sello maquina Trodat Numero 2910 que será utilizado por Tesorería Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario tipo marmoleado para enterrar los restos mortales del señor Marcial Antonio Ingles quien habitaba en Comunidad Barrio Nuevo; Cantón Barrio Nuevo de esta jurisdicción y falleciera el martes cinco de noviembre de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que los familiares del fallecido son personas de escasos recursos económicos. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NÚMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Oscar Larios, la cantidad de Cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$55.55) en concepto de pago por trabajos realizados en el mercado de San Nicolás Lempa entre los días veinte de octubre, seis y ocho de noviembre de dos mil trece en su calidad de fontanero consistentes en destaqueado de tres ramales de tuberías de aguas servidas y en descubrir bajo el piso y reparar un tramo de tubería de agua potable que se había dañado y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$240.00) en concepto de pago por un pulpo repartidor de aire para maxifreno, una válvula de frenos para eje delantero, cuatro niples de tres octavos, tres pies de manguera de tres octavos para aire y dos uniones de tres octavos y mano de obra para el camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Saúl Armando Pineda Rivera (Funerales Nueva Isai), la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de pago por venta de un servicio funerario que se utilizó para enterrar los restos mortales de Mariano Soriano quien habitaba en Comunidad Nueva Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción y falleciera el veinticinco de octubre de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) en concepto de pago por un juego de sellos y empaques, orrines para botella de cajón, un juego de empaques y espárragos para maniful y escape, un tensor de regular para alternador, dos juegos de niples y tubo para botella de pluma, una lata de aceite 20W 40 para sistema de pluma, un pasador para puerta de cabina de lado derecho, durmiente, Angulo,



soldar cajón, dos pernos de media pulgada por doce pulgadas, dos estribos de cuatro por tres cuartos y mano de obra para el camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Jose Jobani Torres, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su padre el señor Gregorio Galindo Aguilar, quien habitaba en Comunidad El Porvenir; cantón Las Anonas de esta jurisdicción y falleciera el catorce de noviembre de dos mil trece. Cabe mencionar que los familiares del fallecido son personas de escasos recursos económicos. La cantidad antes mencionada se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Ernesto Maravilla Turcios (Bazar Sandry y Neto Sport), la cantidad de Trescientos noventa 00/100 dólares (\$390.00) en concepto de pago por veintiséis camisas de vestir con bordados que serán utilizadas por las miembras y los miembros del Concejo Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Leopoldo Hernández Granadeño (Ferretería La Estrella), la cantidad de Veintidós 00/100 dólares (\$22.00) en concepto de pago por un barril plástico de cincuenta y cuatro galones para ser utilizado en caja de planta de tratamiento para aguas negras en mercado de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a M.A. Landos S.A de C.V., la cantidad de Doscientos setenta y tres 00/100 dólares (\$273.00) en concepto de pago del treinta por ciento por venta de setenta agendas año dos mil catorce que serán utilizadas por Miembros del Concejo y empleados municipales y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) en concepto de pago por tres hojas de resorte de tres por veintiséis por veintiséis céntricas para lado izquierdo, dos hojas de resorte de tres por veintitrés por veintitrés céntricas y dos pines de doce por una y media, seis pernos de tres y media por tres octavos, dos estribos para resorte trasero lado derecho, una manguera para power de masa y un galón de aceite 80W para power y mano de obra para el camión de volteo Mercedes Benz propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4, 16 y 18, Artículo 51 Literales a) y b) del Código Municipal, Artículo 2 literal e) de la Ley de Urbanización y Construcción y Artículo 34 del Reglamento a la Ley de Urbanización y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacional, **ACUERDA:** Aceptar la donación, pura y simple del inmueble denominado: **Zona Verde** del proyecto **“LOTIFICACION LAS CAÑAS”** propiedad de la señora Adela Molina Suncín, dicho proyecto se encuentra ubicado a la altura del kilómetro 77+100 de la carretera Zacatecoluca-San Vicente, cantón El Puente, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente. El inmueble denominado zona verde es de una extensión superficial de seis mil quinientos treinta punto setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a nueve mil trescientos cuarenta y cuatro punto veinte varas cuadradas, el cual se describe así: **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y cinco grados dieciocho minutos cero tres segundos Este con una distancia de sesenta y nueve punto setenta y cinco metros; colindando con el Equipamiento Social, lindero sin materializar de por medio. **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y cuatro grados treinta y tres minutos veinticinco segundos Este con una distancia de noventa y tres punto noventa y un metros; colindando con la Zona Reservada por la Propietaria, que no forma parte del proyecto, con lindero sin materializar de por medio. **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está



formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y cinco grados dieciocho minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de sesenta y tres punto cincuenta metros; Tramo dos, segmento circular con un rumbo para la cuerda de Norte setenta y nueve grados cuarenta y un minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una longitud de curva de nueve punto cuarenta y dos metros; y un radio de seis punto cero cero metros; colindando con el Lote 9 del Polígono 2-A, cerco de por medio. Linda también con los lotes del 23 al 26 del polígono 4, con Calle Dos de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte treinta y cuatro grados cuarenta y un minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de ochenta y siete punto noventa y un metros; colindando con lotes 1, 2, 15 y 16 del Polígono 7, con la Calle 3, con los, Lotes 1, 2, 16 y 17 del Polígono 12, con la calle 4; y con el lote 8 del Polígono 14, Avenida D de por medio con todos. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción Se designa al señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme el instrumento de donación.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4, 16 y 18, Artículo 51 Literales a) y b) del Código Municipal, Artículo 2 literal e) de la Ley de Urbanización y Construcción y Artículo 34 del Reglamento a la Ley de Urbanización y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacional, **ACUERDA: Aceptar la donación**, pura y simple del inmueble denominado: **Equipamiento Social** del proyecto **“LOTIFICACION LAS CAÑAS”** propiedad de la señora Adela Molina Suncín, dicho proyecto se encuentra ubicado a la altura del kilómetro 77+100 de la carretera Zacatecoluca-San Vicente, cantón El Puente, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente. El inmueble denominado Equipamiento Social es de una extensión superficial de **Tres mil trescientos cinco punto sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos veintinueve punto sesenta y ocho varas cuadradas**, el cual se describe así: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y cinco grados dieciocho minutos cero tres segundos Este con una distancia de ciento siete punto cincuenta metros; colindando con los Lotes del 1 al 14 del Polígono 15 con cerco de por



medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y cuatro grados cuarenta y un minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de treinta punto setenta y cinco metros; colindando con: Lote 2 del Polígono 8, con Calle Los Almendros y con el Lote 13 del Polígono 8, con Avenida H de por medio con todos. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y cinco grados dieciocho minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de ciento siete punto cincuenta metros; colindando con Zona Reservada por el Propietaria (que no forma parte del proyecto) y con la Zona Verde de la Lotificación Las Cañas con cerco de por medio con ambos. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte treinta y cuatro grados cuarenta y un minuto cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de treinta punto setenta y cinco metros; colindando con Lotes del 8 al 12 del Polígono 14, Avenida D de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Se designa al señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme el instrumento de donación.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. el desembolso por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 84/100 DÓLARES (\$211,365.84)** para ejecutar el proyecto: **“REMODELACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA”**, el cual será depositado en la Cuenta Corriente Numero 00180166750. Cabe mencionar que los **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 84/100 DÓLARES (\$211,365.84)** se solicitan del crédito aprobado por un monto de Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100.000.00) por dicha institución bancaria. El proyecto antes mencionado se realizara por Administración. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. el desembolso



por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES 17/100 DÓLARES (\$226,133.17)** para ejecutar el proyecto: **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA DE ENCUENTRO JUVENIL EN LA CIUDAD DE TECOLUCA”**, el cual será depositado en la Cuenta Corriente Numero 00180166741. Cabe mencionar que los **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES 17/100 DÓLARES (\$226,133.17)** se solicitan del crédito aprobado por un monto de Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100.000.00) por dicha institución bancaria. El proyecto antes mencionado se realizara por Administración. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal **ACUERDA: Solicitar al BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.** el desembolso por la cantidad de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$25,000.00)**, para ejecutar el proyecto: **“CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD GUAJOYO,”**, el cual será depositado en la Cuenta Corriente Numero 00180166733. Cabe mencionar que los **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$25,000.00)**, se solicitan del crédito aprobado por un monto de Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100.000.00) por dicha institución bancaria. El proyecto antes mencionado se realizara por Administración. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO TREINTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal **ACUERDA: Solicitar al BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.** el desembolso por la cantidad de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$25,000.00)**, para ejecutar el proyecto: **“NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD NUEVA TEHUACAN”**, el cual será depositado en la Cuenta Corriente Numero 00180166725. Cabe mencionar que los **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$25,000.00)**, se solicitan del crédito aprobado por un monto de Un millón cien mil 00/100 dólares (\$1,100.000.00) por dicha institución bancaria. El proyecto antes mencionado se realizara por Administración. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Ana Dely Caravantes Navarro, para que se le reponga su partida de nacimiento



que se encuentra asentada en la página cuatrocientos cuarenta y nueve y cuatrocientos cincuenta, partida un mil ochenta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y ocho, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA DELY CARAVANTES NAVARRO** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Juan Francisco Canessa, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro, partida cuatrocientos ochenta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cinco, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN FRANCISCO CANESSA** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4, 16 y 18, Artículo 51 Literales a) y b) del Código Municipal, Artículo 2 literal e) de la Ley de Urbanización y Construcción y Artículo 34 del Reglamento a la Ley de Urbanización y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacional, **ACUERDA:** Aceptar la donación, pura y simple del inmueble denominado: **Equipamiento Social** de la **"LOTIFICACION SANTA CRUZ PORRILLO"** propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V., dicha Lotificación se encuentra ubicada en Carretera del Litoral kilómetro Setenta y tres más trescientos metros, Cantón Santa Cruz Porrillo, jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente. El inmueble denominado Equipamiento Social es de una extensión superficial de: **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, equivalentes a **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS**, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de Calle Los



que se encuentra asentada en la página cuatrocientos cuarenta y nueve y cuatrocientos cincuenta, partida un mil ochenta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y ocho, el Concejo Municipal ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA DELY CARAVANTES NAVARRO** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Juan Francisco Canessa, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro, partida cuatrocientos ochenta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cinco, el Concejo Municipal ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN FRANCISCO CANESSA** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4, 16 y 18, Artículo 51 Literales a) y b) del Código Municipal, Artículo 2 literal e) de la Ley de Urbanización y Construcción y Artículo 34 del Reglamento a la Ley de Urbanización y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacional, ACUERDA: Aceptar la donación, pura y simple del inmueble denominado: Equipamiento Social de la **“LOTIFICACION SANTA CRUZ PORRILLO”** propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V., dicha Lotificación se encuentra ubicada en Carretera del Litoral kilometro Setenta y tres más trescientos metros, Cantón Santa Cruz Porrillo, jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente. El inmueble denominado Equipamiento Social es de una extensión superficial de: **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, equivalentes a **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS**, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de Calle Los



Amates y Avenida El Maquilishuat, se mide sobre eje de esta última con rumbo S 38°32'45" W una distancia de cinco metros, se hace una deflexión izquierda de 90° grados y distancia de cuatro punto cincuenta metros, para localizar el mojón esquinero SUR-OESTE donde da inicio la presente descripción: **LADO PONIENTE:** Línea recta de rumbo N 38° 32' 45" E y distancia de treinta metros, lindando con lote Numero Siete del Polígono Veintiuno de Lotificación Santa Cruz Porrillo, propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V, Avenida Maquilishuat de nueve metros, derecho de vía por medio. **LADO NORTE:** Línea recta de rumbo S 51° 30' 04" E y distancia de cuarenta y uno punto sesenta metros, lindando con resto del inmueble de donde se desmembra, propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V. **LADO ORIENTE:** Línea recta de rumbo S 38° 32' 45" W y distancia de treinta metros, lindando con Zona Verde de Lotificación Santa Cruz Porrillo propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V. **LADO SUR:** Línea recta de rumbo N 51° 30' 04" W y distancia de cuarenta y uno punto sesenta metros, lindando con Zona Verde de Lotificación Santa Cruz Porrillo propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V. Con esta última distancia llegamos al mojón esquinero donde dio inicio la presente descripción. Se designa al señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme el instrumento de donación.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4, 16 y 18, Artículo 51 Literales a) y b) del Código Municipal, Artículo 2 literal e) de la Ley de Urbanización y Construcción y Artículo 34 del Reglamento a la Ley de Urbanización y Construcción en lo relativo a Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacional, **ACUERDA:** Aceptar la donación, pura y simple del inmueble denominado: Zona Verde de la "LOTIFICACION SANTA CRUZ PORRILLO" propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V., dicha Lotificación se encuentra ubicada en Carretera del Litoral kilometro Setenta y tres más trescientos metros Cantón Santa Cruz Porrillo, jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente. El inmueble denominado Zona Verde es de una extensión superficial de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS**, equivalentes a **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO**



CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de calle Los Amates y Avenida El Maquilishuat, se mide sobre eje de esta última con rumbo S 38°32'45" W una distancia de cinco metros se hace una deflexión izquierda de 90° grados y distancia de cuatro punto cincuenta metros para localizar el mojón esquinero NOR-OESTE donde da inicio la presente descripción: **LADO NORTE:** Línea compuesta por tres tramos cuyos rumbos son los siguientes: Uno. Línea recta de rumbo S 51° 30' 04" E y distancia de cuarenta y uno punto sesenta metros. Dos. Línea recta de rumbo N 38° 32' 45" E y distancia de treinta metros, lindando con área de Equipamiento Social de Lotificación Santa Cruz Porrillo, propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V. Tres. Línea recta de rumbo S 51° 30' 04" E y distancia de treinta punto cuarenta y nueve metros lindando con resto del Inmueble de donde se desmembra, propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V. **LADO ORIENTE:** Línea recta de rumbo S 38° 29' 56" W y distancia de setenta metros, lindando con resto del inmueble de donde se desmembra, propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V. **LADO SUR:** Línea compuesta por dos tramos cuyos rumbos son los siguientes: Uno. Línea recta de rumbo N 51° 30' 04" W y distancia de sesenta y ocho punto catorce metros. Dos. Tramo curvo de radio de cuatro metros y una longitud de curva de seis punto veintinueve metros, lindando con Lotes Números: Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del Polígono Doce de Lotificación Santa Cruz Porrillo, propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V, Calle Los Caobas de diez metros, derecho de vía por medio. **LADO PONIENTE:** Línea recta de rumbo N 38° 32' 45" E y distancia de treinta y seis metros, lindando con Lote Numero Doce del Polígono Dieciocho de Lotificación Santa Cruz Porrillo, propiedad de Juan José y Ana Lourdes S.A. DE C.V, Avenida Maquilishuat de nueve metros derecho de vía por medio. Con esta última distancia llegamos al mojón esquinero donde dio inicio la presente descripción. Se designa al señor **José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal**, para que en representación del Concejo Municipal, firme el instrumento de donación.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración



de graduación de los alumnos y alumnas de Noveno Grado, Sección "A" del Complejo Educativo Rafaela Suárez de esta jurisdicción. Dicha graduación se realizará el día miércoles veintisiete de noviembre de dos mil trece y se le entregara a José María Sánchez Echegoyen; Orientador de Noveno Grado Sección "A" del Complejo Educativo Rafaela Suárez, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública que manifiesta los titulares de los entes obligados designaran a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad, **ACUERDA: Nombrar como Responsable del Archivo de la Municipalidad de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Ad Honorem a OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ;** quien actualmente se desempeña como Auxiliar de Gerencia General y a la fecha devenga un salario de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales y quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Responsable del Archivo, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00) al proyecto: "REMODELACION DE LOCAL PARA EL CENTRO DE ATENCION PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$8,000.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: APOYO A POLITICA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER. Cabe mencionar que el incremento se realiza debido a que la disponibilidad de fondos para ejecutar el proyecto "REMODELACION DE LOCAL PARA EL CENTRO DE ATENCION PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA" no es suficiente según el presupuesto elaborado para la construcción de las obras diseñadas. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) para pago de transporte y actividad artística, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de Tesorería Municipal. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA**: Facultar al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que pueda firmar pagare sin protesto con la Compañía General de Equipos, S.A. DE C.V., para la adquisición al crédito de repuestos, lubricantes y accesorios.- **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de graduación de los alumnos y alumnas de Noveno Grado, Sección "A" del Centro Escolar Caserío El Delirio de esta jurisdicción. Dicha graduación se realizará el día martes veintiséis de noviembre de dos mil trece y se le entregara a Juan Carlos Sánchez López; Orientador de Noveno Grado Sección "A" del Centro Escolar Caserío El Delirio, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Rosa Maura Rivera, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cincuenta y seis, partida doscientos siete del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA MAURA RIVERA**, por encontrarse deteriorada la página del libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Comunidad Nueva



de graduación de los alumnos y alumnas de Noveno Grado, Sección "A" del Complejo Educativo Rafaela Suárez de esta jurisdicción. Dicha graduación se realizará el día miércoles veintisiete de noviembre de dos mil trece y se le entregara a José María Sánchez Echegoyen; Orientador de Noveno Grado Sección "A" del Complejo Educativo Rafaela Suárez, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública que manifiesta los titulares de los entes obligados designaran a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad, **ACUERDA: Nombrar como Responsable del Archivo de la Municipalidad de Tecoluca; Departamento de San Vicente, Ad Honorem a OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ;** quien actualmente se desempeña como Auxiliar de Gerencia General y a la fecha devenga un salario de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales y quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Responsable del Archivo, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00) al proyecto: "REMODELACION DE LOCAL PARA EL CENTRO DE ATENCION PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA",** con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$8,000.00),** y estaba presupuestado ejecutarse con **Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00),** la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: **APOYO A POLITICA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.** Cabe mencionar que el incremento se realiza debido a que la disponibilidad de fondos para ejecutar el proyecto **"REMODELACION DE LOCAL PARA EL CENTRO DE ATENCION PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA"** no es suficiente según el presupuesto elaborado para la construcción de las obras diseñadas. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.



Concepción en donde solicitan cincuenta sillas plásticas con brazo para la Casa Comunal de la comunidad Nueva Concepción del remanente de fondos que existe del proyecto: Construcción de Casa Comunal en Comunidad Nueva Concepción, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Realizar la compra de cincuenta sillas plásticas con brazo para ser utilizadas en la casa comunal, dicha compra se cancelara de la disponibilidad de fondos con que cuenta el proyecto denominado: **Construcción de Casa Comunal en Comunidad Nueva Concepción**, por tanto se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI para que realice la compra. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Centro de Servicio Doño, S.A DE C.V., la cantidad de Seiscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$652.00) en concepto de pago por cuatro llantas de 225/75 R16 de ocho lonas grabado Opat, marca Toyo para ser instaladas a la Ambulancia Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta y siete 14/100 dólares (\$57.14), en concepto de contribución para la celebración de las Fiestas Patronales de la Comunidad Milagro de Dios, Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, la cual se celebrara el veintiocho de noviembre de dos mil trece y se le entregara a Coralia Inés Escobar de Carranza; Presidenta Comunal de la Comunidad Milagro de Dios, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la comunidad Barrio Nuevo; cantón Barrio Nuevo de esta jurisdicción, en donde solicitan las herramientas sobrantes de la ejecución del proyecto: Mejoramiento de Cementerio de la Comunidad Barrio Nuevo, herramientas que utilizaran en futuro proyecto comunitario. Las herramientas sobrantes son: Tres palas, tres piochas, dos barriles de metal, dos cubetas plásticas, dos cantaros plásticos y una carretilla con rueda de hule, en tal sentido, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Donar a la Junta Directiva de la comunidad Barrio Nuevo las herramientas



sobrantes de la ejecución del proyecto: Mejoramiento de Cementerio de la Comunidad Barrio Nuevo, que corresponde a: Tres palas, tres piochas, dos barriles de metal, dos cubetas plásticas, dos cantaros plásticos y una carretilla con rueda de hule. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Innoaire, S.A. DE C.V, la cantidad de Cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$45.00) en concepto de pago por un suministro y cambio de capacitor para equipo de aire acondicionado instalado en oficina de la UACI de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Cuatro mil cien 00/100 dólares (\$4,100.00) que se tomara de la Cuenta de Fondos Propios, para entregar en concepto de contribuciones para compra de medicamentos, atención medica, gastos de operación y gastos funerarios hasta un monto de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00); a personas de escasos recursos económicos, y para efecto de entregar la contribución solamente se agregara el numero de Acta, la fecha en que se realizo la sesión del Concejo y el numero de Acuerdo Municipal. Dichas contribuciones se entregaran por medio de cheque que será extendido por Tesorería Municipal. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta y siete 14/100 dólares (\$57.14), en concepto de contribución para la celebración de las Fiestas Patronales de la Comunidad Puerto Nuevo, Cantón Las Mesas de esta jurisdicción, la cual se celebrara el treinta de noviembre de dos mil trece y se le entregara a José Fernando Peña Gómez; Presidente Comunal de la Comunidad Puerto Nuevo, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, como Responsable de autorizar los vales de combustible y gasolina que se entregan a funcionarios y empleados municipales cuando realizan misiones oficiales en sus propios vehículos de acuerdo a lo



establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Goldwill, S. A. de C.V., la cantidad de Quinientos veinticuatro 45/100 dólares (\$524.45) en concepto de pago por un sello de siguañal, extraer perno del jausin del motor, reparación de bomba de inyección, aceite para motor, mano de obra por montar y desmontar caja de velocidad por bomba de diesel para el pick up, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Félix René Clímaco, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por diez días trabajados como motorista del pick up placa once mil setenta y nueve propiedad de esta Alcaldía, realizando las siguientes actividades: viernes quince de noviembre, trasporto a concejales a una capacitación en San salvador; Lunes dieciocho de noviembre, trasporto a personal de Tesorería a realizar trámites bancarios; Martes diecinueve de noviembre, apoyo en Ambulancia Municipal y trasporto a concejales a las comunidades de Santa Cruz Porrillo, San Nicolás y Guajoyo; miércoles veinte de noviembre, trasporto a concejales a una capacitación en San salvador; jueves veintiuno de noviembre, trasporto a personal de Tesorería a realizar trámites bancarios; viernes veintidós de noviembre, trasporto a personal de la Unidad de Género a Ciudad Mujer, Usulután; Lunes veinticinco de noviembre, traslado cajas con libros de la Biblioteca Municipal a casa alquilada; martes veintiséis de noviembre, fue con personal de maquinaria a traer combustible de gasolinera ubicada en Zacatecoluca; miércoles veintisiete de noviembre, traslado cajas con libros de Biblioteca Municipal a casa alquilada; jueves veintiocho de noviembre, traslado cajas con libros de Biblioteca Municipal a casa alquilada y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la



celebración de graduación de los alumnos y alumnas del Segundo Año de Bachillerato General del Complejo Educativo Rafaela Suarez de esta Ciudad. Dicha graduación se realizará el día viernes veintinueve de noviembre de dos mil trece, esta cantidad se le entregara a María Edith Portillo Hernández; Tesorera del Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Rafaela Suarez, esta cantidad se tomara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Omar Arcides Minero Guzmán, la cantidad de Sesenta y seis 67/100 dólares (\$66.67) en concepto de pago por transporte realizado el día viernes veintinueve de noviembre de dos mil trece con habitantes de las comunidades: Nueva Concepción, La Sabana, Las Anonas, San Carlos Lempa y El Coyol del Sector Costa de esta jurisdicción quienes asistieron a participar en el Treinta y nueve Aniversario de la Masacre de La Cayetana, la cual se realizo en la Comunidad Nueva Tehuacán, cantón El Arco de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Miguel Ángel Rivera Linares, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 Dólares (\$55.56) en concepto de pago por transporte realizado el día viernes veintinueve de noviembre de dos mil trece; con habitantes de las Comunidades: El Playón, Santa Fe, Santa Cruz Paraíso y San Cristóbal del Sector Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción quienes asistieron a participar en el Treinta y nueve Aniversario de la Masacre de La Cayetana, la cual se realizó en la Comunidad Nueva Tehuacán, Cantón El Arco de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Díaz, la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), en concepto de pago por transporte realizado el día viernes veintinueve de noviembre de dos mil trece con habitantes de las comunidades: San Francisco Angulo, El Milagro y San José Llano Grande # 2 del Sector Centro de esta jurisdicción quienes asistieron a participar en el Treinta y nueve Aniversario de



			municipal	noviembre		
3	Oscar Armando Quintanilla Renderos	Agente del CAM	Vigilando en cementerio municipal	02 de noviembre	1	\$8.33
4	David Humberto Choto	Agente del CAM	Vigilando en cementerio municipal	02 de noviembre	1	\$8.33
5	Juan José Leiva Cabrera	Jefe del CAM	Vigilando en cementerio municipal	02 de noviembre	1	\$13.33
6	José Luis Munguía	Agente del CAM	Vigilando en Mercado de Tecoluca y cementerio municipal	02 de noviembre	1	\$8.33
7	Luis Felipe Alvarado	Agente del CAM	Vigilando en Alcaldía y cementerio municipal	02 de noviembre	1	\$8.33
8	José Ismael Cortez Luna	Agente del CAM	Vigilando en Parque Tehuacán	02 de noviembre	1	\$8.33
9	José Adin Cortez	Agente del CAM	Vigilando en Mercado de San Nicolás	02 de noviembre	1	\$8.33
10	Miguel Fabián Merino	Ordenanza Mercado de Tecoluca	Ordenanza en Complejo Deportivo	02 de noviembre	1	\$ 11.67
11	Héctor Julián Barahona	Barredor	Barrido de calles	02 de noviembre	1	\$10.07
12	José Guadalupe Martínez	Barredor	Barrido de calles	02 de noviembre	1	\$11.67
13	Marta Martínez Aranzamendi	Barredora de Parque y calles aledañas	Barrido de calles y parque	02 de noviembre	1	\$8.03
14	Felipe de Jesús Clímaco	Cobrador de buses y mantenimiento de parque	Cobro de buses y mantenimiento del parque municipal	02 de noviembre	1	\$11.67
15	Mauricio Moreno Mejicanos	Motorista de Ambulancia	Atendiendo emergencias	02 de noviembre	1	\$11.67
16	José Guillermo Castro Martínez	Oficios varios en Mercado de Tecoluca	Oficios varios en mercado de Tecoluca	02 de noviembre	1	\$11.67
17	Lisandro Alfaro	Mantenimiento de Complejo	mantenimiento del complejo	02 de noviembre	1	\$11.67
18	José Esteban López Orantes	Mantenimiento de Complejo	mantenimiento del complejo	02 de noviembre	1	\$11.67



19	Sandra del Pilar Hernández de Rodríguez	Administradora de Complejo Deportivo	Administración del complejo	02 de noviembre	1	\$16.67
20	Magno de Jesús Carranza Abarca	Responsable de Cementerio Municipal	Atendiendo cementerio municipal	02 de noviembre	1	\$8.03
21	Oscar Roberto Alas Guardado	Agente del CAM	Vigilando en mercado de San Nicolás	02 de noviembre	1	\$8.33
22	Manuel Eugenio Portillo Meléndez	Oficios varios mercado de San Nicolás Lempa	Oficios varios en Mercado San Nicolás	02 de noviembre	1	\$16.67
23	Walter Omar Clímaco Aldana	Administrador Interno de Parque Ecoturístico Tehuacán	Administración de Parque Tehuacán	02 de noviembre	1	\$15.00
24	José David Colorado Rauda	Mantenimiento de Parque Tehuacán	Mantenimiento en Parque Tehuacán	02 de noviembre	1	\$16.67
25	Pablo Roberto Villegas Palacios	Encargado de Mariposario	Oficios varios en Parque Tehuacán	02 de noviembre	1	\$8.33
TOTAL GENERAL						\$269.46

Y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 125-A del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar el Diagnostico de Información Municipal, Estado de Archivos y Procesos de Información** en el marco de la implementación de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), dándole cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO SESENTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 125-A del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 del Código Municipal y dándole cumplimiento a



los fines de la Ley de Acceso a la Información Pública establecidos en el Artículo 3 que establece la promoción de la participación ciudadana **ACUERDA: Crear la Mesa Ciudadana** para la participación efectiva de la población. **COMUNIQUESE.**

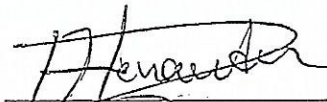
“ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal en vista que se iniciara la ejecución del proyecto: Remodelación y Ampliación de Edificio de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Construcción de Casa Comunal, Biblioteca Municipal y Casa de Encuentro Juvenil en la Ciudad de Tecoluca, por tanto se necesita un lugar para instalar las oficinas de la Biblioteca Municipal, la Casa de Encuentro Juvenil y el Departamento de Organización y Participación Ciudadana, el Concejo Municipal **ACUERDA: Alquilar** la casa de habitación de la señora REYNA GUADALUPE BARAHONA VELA, con Documento Único de Identidad Numero cero cero seiscientos sesenta y siete mil cuarenta guion cinco y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion cero diez mil ciento setenta y cuatro guion ciento cinco guion cero, la vivienda se encuentra ubicada en Avenida Francisco Miranda; Barrio El Centro de esta Ciudad. Por el alquiler de dicha vivienda se cancelara la cantidad de Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) al mes, previo el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta y además se cancelará la factura de energía eléctrica y agua potable (cuando la haya instalado la propietaria). El alquiler de la vivienda tendrá vigencia desde el veinte de noviembre de dos mil trece al veinte de mayo de dos mil catorce. **COMUNIQUESE.**

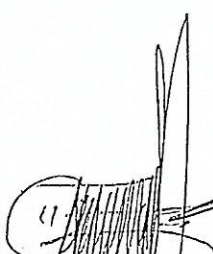
“ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar** la modificación al Presupuesto Municipal de egresos vigente, según reprogramación número 9/0108, por la cantidad de Ocho mil cien 00/100 dólares (\$8,100.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0109, por la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0110, por la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00), correspondiente al área de gestión cinco, reprogramación número 9/0111, por la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0112, por la cantidad de Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve 01/100 dólares




(\$487,499.01), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0113, por la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0114, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0115, por la cantidad de Cinco mil quinientos 00/100 dólares (\$5,500.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0116, por la cantidad de Ciento setenta y cinco 90/100 dólares (\$175.90), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0117, por la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00), correspondiente al área de gestión tres y reprogramación número 9/0118, por la cantidad de Trece mil 00/100 dólares (\$13,000.00), correspondiente al área de gestión cuatro. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de Noviembre de dos mil trece.-
COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:


SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

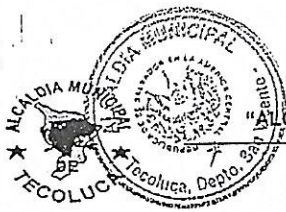

SRA. ROSA-DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA


SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE


SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA



SRA. MARIA ISABEL ALVARADO AHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL